



Junta General del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 11 de marzo de 2026, por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de CDN con control de ataques distribuidos y filtro de seguridad para la web corporativa 2026 - 2027» (Expte. 2026/96/B5104)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, es de señalar que el Jefe de Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales propone iniciar la contratación del «Servicio de CDN con control de ataques distribuidos y filtro de seguridad para la web corporativa 2026 - 2027». Justifica la necesidad de la contratación en dotar a la Junta General de capacidades de gestión de ataques distribuidos de denegación de servicio en las webs públicas de la institución.
3. EL Jefe de Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159.6 LCSP, y conforme a un único criterio de adjudicación, el precio.
4. Se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada.
5. El contrato tendrá una duración de 1 (un) año desde el día siguiente a su formalización, estimando su inicio el 1 de julio de 2026, sin posibilidad de ser prorrogado.
6. El presupuesto base de licitación es de 15.180,42 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2026	6.272,90 €	1.317,31 €	7.590,21 €
2027	6.272,90 €	1.317,31 €	7.590,21 €
TOTAL	12.545,80 €	2.634,62 €	15.180,42 €

7. El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se consigna en la aplicación presupuestaria 227007, «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General.
8. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de 12.545,80 €, teniendo en cuenta que no se prevén prórrogas ni modificaciones.
9. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de



Junta General del Principado de Asturias

la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de CDN con control de ataques distribuidos y filtro de seguridad para la web corporativa 2026 - 2027».

Junta General, 11 de marzo de 2026
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

